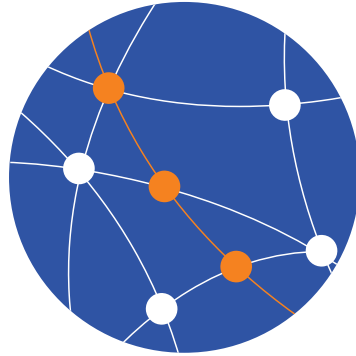




DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



**RESPONSABILIDAD
SOCIAL EMPRESARIAL**
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
II EDICIÓN PREMIOS '19

BASES DE LOS PREMIOS

ÍNDICE BASES DE LOS PREMIOS

Presentación

1/	Objeto	5
2/	Empresas destinatarias	6
3/	Modalidad de los premios	7
4/	Cuantía y aplicación presupuestaria de los premios	7
5/	Presentación de Candidaturas	8
6/	Plazo	9
7/	Régimen jurídico	9
8/	Publicación	10
9/	Jurado	10
10/	Comisión de seguimiento	11
11/	Documentación	11
12/	Criterios de valoración	14
13/	Procedimiento de selección	17
14/	Publicidad del fallo del jurado	17
15/	Clausula protección de datos	18
16/	Anexo I: Modelo de declaración responsable de notificación de concurrencia	20
17/	Anexo II: Modelo declaración de datos empresariales	21



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

BASES DE LOS PREMIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DIPUTACIÓN DE ALMERÍA 2019

La Responsabilidad Social es un concepto relativamente nuevo que aparece en un contexto de transición de la empresa convencional a una empresa comprometida con su entorno, intentando integrar de forma voluntaria las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con los interlocutores o grupos de interés.

Es importante destacar el papel que las Administraciones Públicas pueden desempeñar en este ámbito desde la perspectiva del impulso y el fomento de la Responsabilidad Social Empresarial (en adelante RSE) para que esta llegue a todas las empresas y organizaciones y, en definitiva, a toda la sociedad en su conjunto.

A pesar de que, hasta ahora, el fomento de la Responsabilidad Social ha correspondido fundamentalmente a grandes empresas, es importante indicar que el 90 % del tejido empresarial está constituido por Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante Pymes), y aunque estas no están obligadas a publicar memorias de sostenibilidad e informes de RSE han comenzado a aparecer iniciativas apoyadas por las Administraciones Públicas para ayudar a Pymes a establecer sistemas internos de diagnóstico, planificación, medida y comunicación de la Responsabilidad Social que desembocarán más tarde en publicaciones de sus memorias, de forma que puedan ser utilizadas como vehículo fiable de comunicación de la RSE.



1 / OBJETO

La Diputación de Almería, a través de estos Premios, pretende continuar un proceso de apoyo y fomento del marco europeo para la RSE, así como el fomento de las políticas relacionadas con el tejido empresarial. Su intención es que las empresas interioricen los principios de la RSE, hacerles partícipes de las nuevas dinámicas empresariales y que estas asuman de una manera integral la RSE, lo cual contribuirá a una mejor percepción por parte de la sociedad y a una mayor competitividad.

El objetivo que se persigue es convocar los **II Edición de los "Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2019"** para **incentivar y reconocer públicamente aquellas actuaciones o iniciativas que realizan las empresas en materia de Responsabilidad Social Empresarial.**

Objetivos específicos:

- Sensibilizar sobre la importancia de integrar políticas y estrategias de Responsabilidad Social y promover la implantación de buenas prácticas en las empresas de la provincia de Almería.
- Promover la cultura de la RSE en el ámbito empresarial provincial.
- Potenciar los beneficios de la RSE como valor añadido y factor de competitividad en las empresas.
- Concienciar a las empresas sobre la importancia de iniciar un camino que genere valor para la sociedad, el medio ambiente y la empresa.
- Continuar en la línea de apoyo de dinamización del tejido empresarial de las diferentes áreas territoriales de la provincia, a través de la **Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa.**

2 / EMPRESAS DESTINATARIAS

Podrán optar a la II Edición de los “Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2019” todas aquellas empresas que tengan al menos un centro de trabajo productivo en la provincia de Almería y que desarrollen actuaciones responsables en los ámbitos social, económico y medio ambiental, demostrando así su compromiso con la sociedad y su contribución al desarrollo sostenible de la provincia de Almería.

Las organizaciones destinatarias de los Premios serán las **micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de la provincia de Almería** cuyas características se ajusten a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) núm.651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014¹. Teniendo en cuenta:

- **Microempresa:** se define como aquella que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.
- **Pequeña empresa:** se define como aquella que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR
- **Mediana empresa:** se define como aquella que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede los 50 millones EUR o cuyo balance general anual no supera los 43 millones EUR.
- **Gran Empresa:** toda empresa que no cumple los criterios establecidos en el anexo I del Reglamento (UE) núm.651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

⁽¹⁾ <http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx>

3 / MODALIDAD DE LOS PREMIOS

Esta segunda edición constará de tres modalidades:

Modalidad I: Destinado a **Microempresas y Pequeñas empresas** que tengan su domicilio social o centro de trabajo en la provincia de Almería.

Modalidad II: Destinado a **Medianas empresas** que tengan su domicilio social o centro de trabajo en la provincia de Almería.

Modalidad III: Destinado a **Grandes empresas** que tengan su domicilio social o centro de trabajo en la provincia de Almería.

4 / CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PREMIOS

La cuantía total asignada a esta convocatoria asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2200.241.48902, correspondiendo a cada modalidad de los premios un importe de dos mil euros (2.000 €).

Esas cuantías deberán ser cedidas por las empresas premiadas a una asociación u organización sin ánimo de lucro con fines benéficos que cada una elija, con sede en Almería, la cual deberá estar expresamente indicada en la declaración responsable a presentar junto a la documentación que se solicita. (Anexo I)

Las empresas premiadas obtendrán además una distinción que consistirá en un galardón original conmemorativo que se entregará, mediante acto público, en la fecha y lugar que se confirmará en su momento. En este acto las empresas premiadas obtendrán un reconocimiento de la sociedad almeriense de manos de esta Institución provincial y la oportuna difusión mediática, donde asistirán no solo representantes de la Diputación de Almería sino también representantes de organizaciones y otros sectores vinculados al mundo social y empresarial.

Los premios serán concedidos mediante el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Almería, aprobada el 30 de junio de 2010, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la citada Ley General de Subvenciones.

5 / PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

En todos los casos, la presentación de las candidaturas se realizará en la Oficina de Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Almería a través de la **Oficina Virtual** en www.dipalme.org.

Para ello es necesario autenticarse con un certificado de firma electrónica reconocido por “@firma”, tales como el certificado de clase 2 de la FNMT (www.cert.fnmt.es) o el DNI-electrónico (www.dnielectronico.es)

El horario de acceso es de 24 horas, todos los días del año, salvo fuerza mayor o paradas de sistema que se anunciarán en la Sede Electrónica de la Diputación con la máxima antelación que fuera posible.

La ruta a seguir es www.dipalme.org -Trámites online - Oficina virtual - Registro de entrada. Y se cumplimentará la INSTANCIA SOLICITUD GENÉRICA debiendo incluir en el asunto: **Referencia expediente: 2019/D91010/850-400/00002. “Participación II Edición de los Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2019”.**

Asimismo, deberán rellenar en www.dipalme.org - Trámites online - Terceros Apoderamientos: la Ficha del representante legal a efectos de notificaciones.

Las propuestas que no se ajusten a las normas de presentación indicadas en las bases no serán tomadas en consideración por el Jurado.

La Diputación de Almería no devolverá el material presentado con las candidaturas y se reserva el derecho de anunciar, publicar o reproducir el nombre de las Empresas premiadas y finalistas.

Para cualquier **consulta o aclaración** relacionada con las Bases de los Premios puede contactar con la **Secretaría Técnica de los Premios al teléfono 950 27 32 36** o al correo rsediputaciondealmeria@gmail.com.

6 / PLAZO

El **plazo de presentación de solicitudes** de participación en los premios será de **dos meses a contar desde la fecha de publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.**

No serán admitidas candidaturas fuera de plazo y de forma distinta a las descritas en estas bases.

En caso de algún **defecto** de la solicitud se dará un **plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores u omisiones.** De no subsanar en ese plazo, se entenderá el desistimiento de la Candidatura.

7 / RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 20º de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (B.O.P. número 170 de 6 de septiembre de 2010).

Y en su defecto por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8 / PUBLICACIÓN

La Diputación de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de esta convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería.

Simultáneamente será publicada en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la web de la Diputación de Almería.

9 / JURADO

El Jurado será el encargado de realizar un análisis pormenorizado de las iniciativas. En caso de precisar mayor información este contactará con la persona responsable de la candidatura.

El Jurado estará compuesto por:

- 1 Un/a técnico/a de la Sección de Actividades Europeas y Desarrollo Económico de la Diputación de Almería.
- 2 Un/a representante perteneciente a una de las empresas galardonadas en la I Edición de los Premios RSE, Diputación de Almería 2018.
- 3 Dos profesionales externos expertos en RSE.
- 4 Un/a experto/a en RSE de la Secretaría Técnica de los Premios.

La Secretaría Técnica es el órgano externo ejecutor encargado de la organización de los Premios, bajo la supervisión de la Comisión de Seguimiento. Su función es centralizar todo el proceso organizativo

de los Premios, y, por tanto, es el referente de todas las gestiones necesarias para el buen cumplimiento de las premisas establecidas por la Comisión de Seguimiento.

10 / COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento será un órgano constituido expresamente para la gestión y supervisión de todo el proceso de los Premios. Estará compuesta por personal de la Diputación de Almería y profesionales de la empresa adjudicataria para la asistencia técnica de la organización de los mismos. Esta Comisión estará adscrita a la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería.

11 / DOCUMENTACIÓN

Las empresas candidatas presentarán, en formato PDF, junto con la **INSTANCIA SOLICITUD GENERAL**, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- **Copia del DNI** de la persona que presenta la candidatura.
- **Copia del CIF** de la empresa.
- **Documentación oficial acreditativa del domicilio social o centro de trabajo en la provincia de Almería.** Se justificará mediante un documento oficial que lo demuestre. (Estatutos, alta IAE, Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia u otros).
- **Documentación acreditativa del arraigo de la empresa en la provincia** (número de años desde el inicio de la actividad económica). Se justificará mediante un documento oficial que lo demuestre (Estatutos, alta IAE, informe de la Tesorería General de la Seguridad Social en la provincia u otro documento acreditativo.)

- **Documentación acreditativa del número medio de personas trabajadoras con las que cuenta la empresa.** Se indicará el número total de mujeres y hombres en la plantilla. Se justificará mediante documento oficial que lo demuestre (Informe emitido por la Administración de la Seguridad Social de la plantilla media de trabajadores en situación de alta del último año).
- **Declaración responsable (Anexo I).**
- **Declaración responsable (Anexo II).**

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Título de la iniciativa y esquema o resumen de las acciones desarrolladas en materia de RSE por las que presenta la candidatura. Un folio por las dos caras máximo.

Breve reseña curricular de la empresa, indicando el arraigo de la misma en la provincia determinado por el número de años desde que se constituyó. Un folio por las dos caras máximo.

Memoria explicativa, constará de un máximo de 6 folios.

- **Antecedentes:** Explique la coyuntura o el punto de partida por el que deciden poner en marcha su iniciativa, si es una novedad o supone una mejora sobre una iniciativa que ya existía en la empresa.
- **Objetivos:** Describa los objetivos de su iniciativa, así como las personas beneficiarias de la mismas, cuantificadas en mujeres y hombres.
- **Implementación:** Describa las acciones llevadas a cabo para implementar la iniciativa, recursos dedicados, obstáculos, si ha supuesto o supondrá cambios organizacionales su puesta en marcha, etc. Indique si existen indicadores de seguimiento y/o de memorias de sostenibilidad, si su empresa apoya alguna iniciativa voluntaria o tiene explícitas políticas o códigos.
- **Área/s de la Empresa implicadas en la iniciativa y en su implantación:** Dirección, Recursos Humanos, Departamento de Responsabilidad Social, Departamento de Medio Ambiente, Departamento de Marketing, etc.

- **Tiempo de gestación e implantación de la buena práctica y tiempo que lleva en funcionamiento:** Indique el grado de implantación y el porcentaje de las actuaciones realizadas en cada ámbito de la RSE. Indique si esa práctica ha supuesto innovación en función del servicio o producto que ofrece.
- **Resultados:** Explique los logros obtenidos con esta iniciativa, evaluación de su repercusión e impacto generado en cada uno de los ámbitos: social, ambiental y económico, contribución a la creación de una cultura y valores corporativos, a la ética empresarial, y al tratamiento de la información y comunicación de la RSE, y si es posible la transferencia de experiencias de esta iniciativa a otras empresas. Valore finalmente, si la aplicación de esta iniciativa o buena práctica es sostenible en el tiempo, o si es considerada como una actuación puramente filantrópica independiente.

En caso de certificaciones de RSE, se deberá adjuntar una copia o certificado del proceso de justificación.

Nota:

- El formato para la memoria y el resumen de acciones será presentado en letra arial 12, interlineado 1,5 puntos.
- Podrá adjuntarse el material adicional que la empresa estime oportuno, (Vídeos de presentación, reportajes, folletos, informes...), remitida junto al modelo de solicitud en formato PDF, con un máximo de 10 Mb.
- El Jurado podrá requerir cualquier información o documentación complementaria para la evaluación de los méritos alegados, o para el acto de entrega de los premios, a través de la Secretaría técnica.
- Toda la documentación relacionada con los premios puede consultarse en el tablón de anuncios de la página web de Diputación de Almería: www.dipalme.org

12 / CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán las empresas que realicen un desarrollo equilibrado en la aplicación de las tres dimensiones de la RSE: social, económica y ambiental. Para detectar acciones en cada ámbito se incluyen, a modo de ejemplo, las siguientes:

A. Dimensión social: en esta dimensión se tendrá en cuenta a aquellas empresas que en la implantación de la RSE o como parte de su estrategia de gestión, tengan un enfoque destacado y contribuyan a la creación de empleo, la formación continua, un empleo de calidad, al reconocimiento de la diversidad y la búsqueda de la igualdad de oportunidades.

Se valorará a las empresas que tengan implantado un plan de igualdad, medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, medidas contra el acoso sexual y acoso por razón de sexo, análisis y descripción de puestos de trabajo, planes de formación e integración de colectivos con mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

B. Dimensión económica: se tendrá en cuenta a aquellas empresas o proyectos que, en la implantación de la RSE, o como parte de su estrategia de gestión, tengan un enfoque destacado y contribuyan al desarrollo económico mediante la innovación, la calidad y la ética empresarial. Se valorará a las empresas que contribuyan a la integración del gobierno responsable en la cultura de la organización, tenga implantado el "Compliance Penal", que disponga de un código ético y de órganos específicos responsables para velar por la adopción y aplicación efectiva de programas en materia de RSE; apoyo económico o de otra naturaleza, en la realización de proyectos de la comunidad de carácter cultural, deportivo, benéfico, lúdico-social y adquisición de suministros en el entorno local o provincial.

C. Dimensión ambiental: se tendrá en cuenta a aquellas empresas o proyectos que, en la implantación de la RSE, o como parte de su estrategia de gestión, tenga un enfoque destacado y contribuyan a la reducción del impacto ambiental de sus actividades. Se valorará a empresas o proyectos que contribuyan a la innovación en sistemas

y procesos de producción que fomenten la sostenibilidad, a través de planes y campañas de formación y sensibilización ambiental, asuman las iniciativas en reducción de consumos, tratamiento de residuos y acciones de comunicación e información a la sociedad sobre su política medioambiental.

D. Otros aspectos que se valorarán:

1. Ética y valores de la empresa. Se valorará la definición del conjunto de valores y normas a través de la plasmación de un código de conducta o instrumento análogo; además de la transmisión de sus valores a todos sus grupos de interés y promoción de la ética empresarial.

2. Tratamiento de la información y comunicación. La actividad publicitaria deberá realizarse de forma ética y responsable; se valorará a empresas que dispongan de medidas que supongan una transmisión informativa transparente (auditorías externas o instrumentos similares).

Los criterios de valoración a tener en cuenta por el Jurado serán:

1	Arraigo en la provincia, determinado por el número de años de actividad económica de la empresa en la provincia de Almería	0-5 puntos
2	Existencia de indicadores de seguimiento y/o de memorias de sostenibilidad.	0-10 puntos
3	Grado de implantación de la RSE atendiendo a los tres ámbitos: Social, Económico y Ambiental. Según el porcentaje de las actuaciones desarrolladas y los resultados obtenidos.	0-10 puntos <i>Dimensión económica</i> 0-10 puntos <i>Dimensión social</i> 0-10 puntos <i>Dimensión ambiental</i>
4	Empresas que apoyen alguna iniciativa voluntaria como: los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los 17 principios de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU, o apoyen otras iniciativas como por ejemplo el Compromiso por el clima u otras.	0-5 puntos

5	Innovación sostenida en función de productos o servicios que ofrece.	0-10 puntos
6	Número de personas beneficiarias cuantificadas en mujeres y hombres del proyecto presentado.	0-5 puntos
7	Posible transferencia de experiencias de esa iniciativa a otras empresas.	0-10 puntos
8	Otros aspectos: valores y ética empresarial y tratamiento de la información y comunicación de la RSE.	0-5 puntos <i>Valores y ética empresarial</i> 0-5 puntos <i>Información y comunicación</i>
9	Sostenibilidad en el tiempo, se priorizarán actuaciones sostenibles frente a actuaciones puramente filantrópicas.	0-10 puntos
10	Medida del impacto generado. Impacto social: beneficios generados y transformación social aportada. Impacto económico: cuantificación del retorno que la actuación ha supuesto para la empresa. La actuación es sostenible. Impacto ambiental: se miden las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), medidas de eficiencia energética, gestión de vertidos de aguas residuales, gestión de residuos u otras.	0-5 puntos

TOTAL 100 puntos

Cada candidatura podrá lograr un **máximo de 100 puntos**. Se podrá verificar en la empresa la aplicación de las buenas prácticas alegadas.

La valoración del arraigo de la empresa en la provincia, se realizará siguiendo este criterio de puntuación por tramos:

- 1 punto, de 5 a 9 años en el ejercicio de su actividad económica.
- 2 puntos, de 10 a 19 años en el ejercicio de su actividad económica.
- 3 puntos, de 20 a 29 años en el ejercicio de su actividad económica.
- 4 puntos, de 30 a 45 años en el ejercicio de su actividad económica.
- 5 puntos, de 46 años en adelante.

13 / PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 1 En una primera fase, se realizará la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases por parte de la Secretaría Técnica de los Premios RSE.
- 2 En caso de que la solicitud presentada sea incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o deficiencias encontradas.
- 3 En una segunda fase, cada candidatura será revisada por la Secretaría Técnica, la cual realizará un informe resumen sobre el cumplimiento de los criterios de valoración e interés de la propuesta.
- 4 En una tercera fase, cada candidatura será revisada por un mínimo de dos miembros del Jurado de forma individual, evaluando las prácticas que se hayan recibido.
- 5 En la cuarta y última fase, el Jurado reunido al completo valorará todas las candidaturas y será premiada la de mayor puntuación de cada modalidad, quedando el resto como suplentes por orden de prelación.

14 / PUBLICIDAD DEL FALLO DEL JURADO

El Jurado elevará la propuesta de concesión de los premios al Presidente de la Diputación Provincial quien resolverá mediante Resolución.

La Resolución del Presidente pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses y, potestativamente con carácter previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Diputación de Almería dará a conocer el **Fallo del Jurado** mediante la **publicación en el Tablón de Anuncios y la notificación de la resolución** a las tres empresas premiadas y a las tres asociaciones o entidades sin ánimo de lucro beneficiarias.

Las tres asociaciones o entidades sin ánimo de lucro deberán presentar a través de la Oficina Virtual de la Diputación de Almería: www.dipalme.org - Trámites online - Terceros y Apoderamientos: Ficha de terceros y Ficha de datos bancarios. Se adjuntará fotocopia del número de identificación fiscal y certificado de cuenta bancaria. El plazo para la presentación de la documentación será de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución.

Se entenderá que la asociación o entidad sin ánimo de lucro renuncia al montante económico del premio si no presenta la documentación requerida en el plazo establecido. En este caso, la empresa premiada procederá a designar a una nueva asociación o entidad sin ánimo de lucro como beneficiaria de la cuantía económica del premio.

15 / CLAUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que los datos personales recogidos en la tramitación de esta disposición, serán objeto de tratamiento en la actividad **PREMIOS Y CONCURSOS** responsabilidad de **DIPUTACIÓN DE ALMERÍA** con la finalidad de **GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS EN CONVOCATORIAS DE PREMIOS Y CONCURSOS QUE REALIZA LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA** en base a la legitimación de **CONSENTIMIENTO** de los representantes de las empresas interesadas mediante la presentación de las solicitudes.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el citado procedimiento o no se solicite su supresión por el interesado/a. Los destinatarios de los datos será la Delegación

Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa de la Diputación de Almería. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace:

<https://app.dipalme.org/proDatos/registros/registrosActRespConsulta.zul?id=98>

o bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros tal como se indica en la información proporcionada acreditando su identidad.

La Diputación de Almería se reserva el derecho de utilizar los nombres y la imagen de las empresas y de las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro y de las personas que representan a las mismas, en todo lo relativo al desarrollo del concurso, por lo que las empresas y las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro consienten en la utilización y publicación por parte de Diputación de Almería de su imagen y su nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación (incluido Internet), o cualquier otro medio, con fines promocionales o informativos siempre que estos se relacionen con el presente concurso, sin compensación económica de cualquier clase para las mismas. Las empresas participantes, por el hecho de presentar sus candidaturas, aceptan las presentes bases.



ANEXO I
II EDICIÓN DE LOS PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA 2019

D./Dña _____

con DNI _____, en representación de la Empresa _____

con CIF _____ y domicilio social en _____

con teléfono _____ y dirección de e-mail _____

DECLARA

•Que la empresa que representa desea participar en la **II Edición de los “Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2019”**, de acuerdo con las bases reguladoras de los mismos.

•Que dicha Candidatura ha sido presentada según se indica en las bases reguladoras de los Premios, el día _____ de _____ de 2019.

•Que todos los datos e informaciones contenidas en la documentación presentada son ciertos y responden a la realidad de la candidatura presentada.

•En caso de que mi empresa sea premiada, la asociación o entidad sin ánimo de lucro elegida como beneficiaria del montante económico será:

•La firma de la presente declaración supone la aceptación expresa de las bases de los Premios Responsabilidad Social Empresarial organizados por Diputación de Almería a través de la Delegación Especial de Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa en su integridad.

Y para que así conste a los efectos oportunos firma la presente declaración responsable en

_____, el día _____ de _____ de 2019.

(firma)

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad PREMIOS Y CONCURSOS responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS EN CONVOCATORIAS DE PREMIOS Y CONCURSOS QUE REALIZA LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA., en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO. Mas información sobre Protección de Datos personales en este enlace o accediendo a la siguiente dirección web <https://app.dipalme.org/proDatos/registros/registrosActRespConsulta.zul?id=98>, o bien puede solicitar presencialmente en soporte papel en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros tal como se indica en la información proporcionada acreditando su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad PREMIOS Y CONCURSOS.



ANEXO II

II EDICIÓN DE LOS PREMIOS RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL DIPUTACIÓN DE ALMERÍA 2019

1. Datos de la Empresa

Nombre / Razón Social		
<input type="text"/>		
N.I.F. / C.I.F.		
<input type="text"/>		
Forma jurídica de la Empresa		
<input type="text"/>		
Actividad económica: Indicar por orden de importancia (primero el C.N.A.E. principal)		
CODIGO C.N.A.E.	Provincia	Localidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de inicio de la actividad económica		
<input type="text"/>		

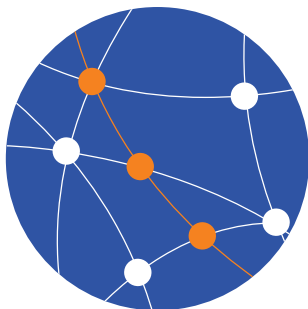
DECLARA

Conforme a la definición de PYME recogida en el Anexo I de la UE del Reglamento (UE) núm.651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, esta empresa pertenece a la categoría de:

Categoría de empresa	Efectivos (Unidades de Trabajo Anual)		Volumen de negocio anual EUR.	Marcar (X)	Balance general anual EUR.	Marcar (X)
	H (núm.)	M (núm.)				
Gran empresa	>=250		>50 mill.		>43 mill.	
Mediana empresa	<250		<=50 mill.		<= 43 mill.	
Pequeña empresa	<50		<=10 mill.		<=10 mill.	
Microempresa	<10		<= 2 mill.		<= 2 mill.	



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



RESPONSABILIDAD
SOCIAL EMPRESARIAL
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA
II EDICIÓN PREMIOS `19

Consulta toda la información relacionada
en el tablón de anuncios de

www.dipalme.org